

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO No. 1475.-

LITUECHE, 23 de Junio del 2014

**CONSIDERANDO:**

- La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, la aplicación de la Ficha de protección Social, la cual es condicionante para cualquier programa de tipo social.
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere de una encuestadora habilitada para tales efectos, que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo y que esté acreditada para realizar dichas encuestas por los organismos competentes al caso.
- El Convenio de Colaboración Vigente entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir para la contratación de esta encuestadora, funciones y el perfil que debe cumplir.
- Que en el contexto de la ejecución del convenio se exige que el encuestador(a) haya aprobado el examen aplicado por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría Regional Ministerial O'Higgins y cuente con acreditación del respectiva.
- El Decreto N° 1252 del 20 de Mayo de 2014 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.
- Que la señorita Norma del Pilar Morales Madariaga, cumple con los requisitos y certificación que solicita el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría Regional Ministerial O'Higgins, para poder ejecutar el programa de encuestaje, aprobando las pruebas que realiza a las postulantes a estos cargos en los Municipios.
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, se manifiesta conforme con el perfil de la señorita Norma del Pilar Morales Madariaga y sus calificaciones del proceso de acreditación frente al MIDEPLAN.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Tipo Directo.

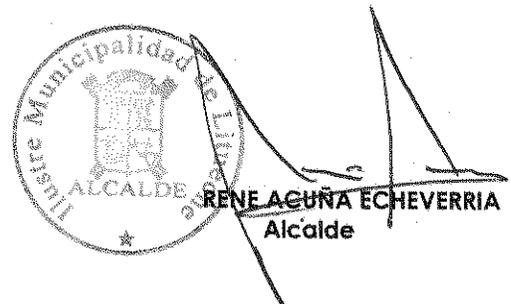
**VISTOS:**

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en los Artículos N° 10 (incisos 7 letras c, m). por tratarse de servicios especializados de encuestaje.
- Lo establecido en el Art. 105, Capítulo XII del Reglamento de la ley 19.886
- El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.252 del 20 de Mayo del 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el proceso de Actualización de Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo como Encuestadora de la Ficha Protección Social de acuerdo a Convenio Vigente periodo 2014, dependiente del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra Mensual por la duración del Convenio, a través del portal Mercado Público, a nombre de la señorita **Norma del Pilar Morales Madariaga**, RUT N° 15.532.071-0, por la suma mensual de \$204492 pesos (doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos.
- 3.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.
- 4.- **Remítase** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAE/MSO/CSM/prp  
DISTRIBUCION

-Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins  
-Ley de transparencia  
-Departamento de Finanzas  
Secretaría Municipal